

Coyhaique, 15 de enero del 2019

RESOLUCIÓN EX. SII N° 1100755

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación P. A. N° 77319715002 por medio de F.2667 N°1100755 de fecha 15-01-2019, presentada por XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, RUT XXXXXXXXX-X, en representación del (la) contribuyente MIGUEL ANGEL MENDEZ MALDONADO, RUT XXXXXXXXX-X, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicadas en el (los) giro(s) que detalla(n):

- Folio N°2031051, de fecha de emisión 14-01-2019;

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

del interés penal de Multas asociadas al impuesto de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta el día 22-02-2019, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIÓUESE

<p>ROBERTO HERRERA GAMBOA Nombre: Firma: Timbre:</p>				
Notificación vía correo electrónico E-mail contribuyente: XXXXXXXXXXXXX Fecha:				
Notificación N°		Res. Ex. N°1100755; de fecha 15-01-2019, que incluye entrega de giros		
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe